

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.896 · 1990

TRATADOS INTERPROVINCIALES

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1990 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Interprovinciales

TRATADOS

LEY Nº 23.896

Apruébase el Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, suscrito por el señor ministro del Interior en representación del gobierno nacional y los señores gobernadores de las provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, que forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Formúlase la siguiente reserva al artículo 15 del Estatuto anexo al tratado 'cuando el cargo de Presidente corresponda al representante de la Nación, éste quedará exceptuado de la obligación de dedicación exclusiva'.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

Tratados Interprovinciales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).